



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2011.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO. A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veintiséis de septiembre del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; y con el voto particular formulado por el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, relativo a dicha sentencia; recibidos a las catorce horas con diecinueve minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

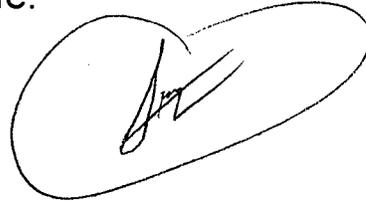
México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.

Vista la sentencia de veintiséis de septiembre del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se **declaró procedente y fundada la presente controversia constitucional**, así como el voto particular formulado por el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, relativo a dicha sentencia; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes**, y envíese copia certificada del fallo y del citado voto a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal, a fin de que se publiquen en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la**

Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAB 19